## PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 065	PERIODO LEGISLA	rivo 2010-
EXTRACTO P. E. P	J OGNATAULICA ON 1811 (MATON	ey Provincial
	c a 400 2016	
Entró en la Sesión de: _ Girado a Comisión Nº _	The state of the s	
Orden del día Nº		



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial 814 promulga de Hecho, para conocimiento y a efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: lo indicado en el texto

seein

brens (animo)

MARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

Passe Sentere réposéers a mi fectes

1810 A. MARINELLO 191 Bloque A.R./ AL: 20 et égislativo

30/06/10

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO Leg. Fabio MARINELLO S/D.-

## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

N	F U	ER	ZA	DE	LE	Y:	my va	.ce
1971	en 1991 I	) 18 TAN	A. P. C.		Ća me		61	A.
Ü	Hua	A,	16	JUN. 21	010	Pr 41 Pr 35 41 7.		

Artículo 1º.- Incorpórase el artículo 6º Bis, al Capítulo V de la Ley provincial 783 con el siguiente texto:

"Artículo 6º Bis.- Establécese que los deudores podrán cancelar sus deudas mediante la dación en pago a través de cesión de bienes inmuebles, de acuerdo a la presente y su reglamentación aún cuando los mismos se encuentren hipotecados a favor del Fondo Residual o del Banco de Tierra del Fuego.

En caso de que se produzca una cancelación total de la deuda con el bien inmueble entregado, se concederá una bonificación del diez por ciento (10%).".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010.

Pro-Secretario Legislativo
Legislatura Provincia

Dr. MARKEL DAMERAUL'I Legislatur Vocamentation 1º ecopo de la Pennicancia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

ROCATOO E Cheurueman

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Irgentinas"

Sancionada por la Legislatura Provincial el día 22 de Abril de 2010.

Promulgada de Hecho el día16 de Junio de 2010.

## REGISTRADA BAJO EL Nº 8 1 4

USHUAIA, 16 JUN. 2010

Rubén Alberto BALINTJE
MINISTRO DE ECONOMÍA

MARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe Departaminato Jefe Departaminato Pochadra Administrativo